



SELO QUARTO. VEINTE
MIL TRECECIENTOS Y VEINTE Y
SEIS

De Nabarra, de Granada, de Albed, de Valenciana, de
Palencia, de Mallorca, de Sevilla, de Ciudad Real, de Con-
doba, de Gouza de Navarra de Saen D^a = Administrador
don Perpetuo de la orden de Cavalleria de S^{ta} Trapp. Por
autoridad Apostolica = Por quanto hallandose al
Presente vaco el Empleo de Vintador Eclesiastico
de la Villa de Albed. Y Notaria Y Lupary de sus diocesis
de S^{ta} Trapp, Y distrito que es de la dicha orden de S^{ta} Trapp,
de S^{ta} Trapp, Dⁿ Pablo Antonio Torde Religioso de ella,
Y Comendador como Comendador nombrar Persona en
el Lugar Paraguariba de S^{ta} Trapp lo que me contiene
como tal Administrador que soy de la dicha orden de S^{ta}
Trapp atendiendo a la reverencia de la Religion
de S^{ta} Trapp, Dⁿ Diego Carralero animosamente. Reli-
gioso de la dicha orden de S^{ta} Trapp, que a mi
hecho a mi Villa, Y espero que harais de aqui a delan-
te de Pon tam Carta o diputado de S^{ta} Trapp. Y nombro Por
Vintador Eclesiastico de la dicha Villa de Albed
Y Notaria Y de todos los Lugares de sus diocesis, Cuya su-
jurisdiccion pertenece a la dicha orden en el Lugar de Ponfa-
lor de S^{ta} Trapp, Dⁿ Pablo Antonio Torde Y
orden de S^{ta} Trapp Comision Y facultad Paraque lo dize
Y Vintador de la dicha Villa de Albed Y Notaria
Y Lugares de sus diocesis, Y distrito, Y su Y Comendador

